



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.61
2 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 93 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA
POBREZA EN LOS PAISES EN DESARROLLO

Colombia* y China: proyecto de resolución

Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza
en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991 y 47/197, de 22 de diciembre de 1992 relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Reafirmando también sus resoluciones S-18/3 de 1º de mayo de 1990 y 45/199 de 21 de diciembre de 1990, así como todas las declaraciones, compromisos, planes y programas de acción que contienen disposiciones relativas a la erradicación de la pobreza en el marco de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando asimismo la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ en particular, el principio 5; el Programa 21², en particular, el capítulo 3, titulado "La lucha contra la pobreza"; la Declaración autorizada

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1993, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8 y Corrección), resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo³, en particular, el inciso a) del principio 7, y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la erradicación de la pobreza,

Observando que la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación constituye un factor importante para asegurar un desarrollo sostenible,

Considerando que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo⁴,

1. Subraya que la erradicación de la pobreza exige un enfoque con doble propósito: por un lado, la creación de empleo y el incremento de los ingresos familiares y, por el otro, la prestación de servicios humanos básicos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la ejecución de programas nacionales de desarrollo de la capacidad;

2. Reafirma que, para que los países en desarrollo logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tengan en cuenta las corrientes de recursos y los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales,

3. Invita a los países en desarrollo a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que entrañen una participación más efectiva de las comunidades beneficiarias, así como de los grupos más vulnerables, en la concepción, la ejecución, las actividades complementarias y la evaluación de proyectos concretos;

4. Reitera su petición a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, e insta a los países desarrollados y a los países que estén en condición de hacerlo a que incrementen sus programas de ayuda y hagan todo lo que esté a su alcance para aumentar su asistencia oficial

³ Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1993, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8 y Corrección), resolución 1, anexo III.

⁴ A/48/545.

para el desarrollo con objeto de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas de que se destine a esa asistencia el 0,7% del producto interno bruto;

5. Invita a la comunidad internacional así como a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo en los países en desarrollo, así como a la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la erradicación de la pobreza y, en particular, el capítulo 3 del Programa 21², titulado "La lucha contra la pobreza";

6. Pide al Secretario General que inste a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco de la ayuda que prestan a los países en desarrollo, fortalezcan su capacidad institucional para ejecutar sus programas de erradicación de la pobreza y que adopten para ello un enfoque integrado, prestando atención a los servicios sociales, la generación de ingresos y la mayor participación de las comunidades locales;

7. Invita a los órganos preparatorios y a todas las principales reuniones y conferencias pertinentes que han de celebrarse próximamente en el futuro en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en particular, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) a que adopten medidas y decisiones concretas para hacer frente al desafío de la erradicación de la pobreza a principios del siglo XXI;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe actualizado centrado, entre otras cosas, en el desarrollo de aportaciones adecuadas de los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a los programas por países, sobre la base del intercambio de información, el análisis de las operaciones de los programas vigentes, la determinación de las limitaciones e insuficiencias de la capacidad operacional debidas a la falta de recursos, y centrado asimismo en los elementos necesarios para formular estrategias multisectoriales;

9. Decide que se incluya en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".
